

DECRETO N° **0456**
NEUQUÉN, **30 ABR 2025**

VISTO:

Los Expedientes OE N° 2194-S-2025 y OE N° 2245-S-2022 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

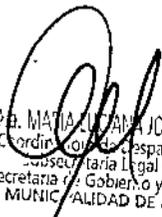
Que mediante Nota de fecha 25 de marzo de 2025, la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal solicitó el cambio de sentido de circulación de distintas calles de dicho barrio;

Que mediante Informe N° 41/2024, intervino la Dirección Municipal Observatorio Vial de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, haciendo referencia a lo propuesto a fojas R20/23 del Expediente OE N° 2245-S-2022, sugiriendo disponer un sistema de manos únicas sobre varias arterias que se encuentran dentro del cuadrante limitado por las calles Avenida Pérez Novella, El Jarillal, Calle N° 38 y Avenida 1° de Mayo del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén;

Que los cambios sugeridos por la mencionada Dirección Municipal tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando la fluidez vehicular;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos a través de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se realizarán, por lo cual es de suma importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;


D. MATÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que tomó conocimiento la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que mediante Nota N° 0547/2025, asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 304/2025, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASÍGNASE único sentido de circulación Noroeste-Sureste a las
----- siguientes calles del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén:

- Lago Pilhue entre Relmú y El Jarillal.
- Relmú entre Avenida Pérez Novella y Avenida Huilen y entre Arroyo Hualcupen y Calle 38.
- Rayen entre Radal y Calle 38.
- Alicura entre Avenida Huilen y Arroyo Hualcupen.
- Malen entre Avenida Huilen y Calle 38.

Artículo 2°) ASÍGNASE único sentido de circulación Sureste-Noroeste a las
----- siguientes calles del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén:

- Dihue entre El Jarillal y Avenida Huilen.
- Kilka entre Calle 38 y Lago Pilhue.
- Rayen entre Arroyo Hualcupen y Península Quetrihué.
- Alicurá entre Calle 38 y Radal.

Artículo 3°) ASÍGNASE único sentido de circulación Suroeste-Noreste a las
----- siguientes calles del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén:

- Huenu entre Avenida 1° de Mayo y Avenida Pérez Novella.
- Michacheo entre Avenida 1° de Mayo y Relmú.

Artículo 4°) ASÍGNASE único sentido de circulación Noreste-Suroeste a la
----- siguiente calle del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén:

- Península Quetrihué entre Relmú y Avenida 1° de Mayo.


Dra. MAPA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0456-25

Artículo 5°) ASÍGNASE único sentido de circulación Este-Oeste a la
----- siguiente calle del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén:

- Radal entre Calle 38 y Arroyo Hualcupen.

Artículo 6°) APRUÉBASE el plano urbano con los cambios de sentidos
----- de circulación establecidos en los artículos 1°), 2°), 3°), 4°) y 5°)
que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de
----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría
de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y
demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.

Artículo 8°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y
----- Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
Recursos y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes
operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar
cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 9°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y
----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los
fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 10°) A través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al
----- Ciudadano, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 11°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Finanzas, Recursos
y Protección Ciudadana.

Artículo 12°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARIA LUCIANA JOVIAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



